

1. Acciones principales

Se dividirán en **dos líneas** con diferentes mecánicas de funcionamiento:

1.1. *Gran Concurso “Compra y Late”*

Constituye la acción central de la campaña y tiene como objetivo incentivar las compras en los comercios adheridos.

1.1.1. **Funcionamiento**

El funcionamiento de esta acción central se asemeja en gran manera a la campaña de promoción de comercios en Navidad, con algunos cambios que se describirán en estas bases.

Por cada compra realizada entre el sábado **30 de mayo** y el sábado día **27 de junio** de 2026 a las 12 horas, por un importe mínimo de **10 €** en un comercio adherido, el establecimiento entregará al cliente un **boleto de participación**.

Estas compras deberán hacerse única y exclusivamente en los comercios adheridos a esta campaña, cuya lista se publicará en las redes sociales municipales y el canal Whatsapp de “Comunicación Ayuntamiento de Iznájar”. De igual manera, todos los comercios participantes tendrán un cartel identificativo en su escaparate para su fácil identificación.

Novedad: En caso de que un cliente compre por un importe inferior a 10 €, podrá **acumular tickets** del mismo establecimiento hasta llegar a la cantidad necesaria para recibir el boleto de participación.

El límite máximo que se le puede entregar a un/a cliente es de 10 boletos de participación por compra, es decir, 100€ de gasto.

1.1.2. **Dónde y cuándo depositar los boletos de participación.**

Novedad: el cliente deberá depositar ese boleto de participación relleno con sus datos de contacto únicamente en las **urnas que se habilitarán en carpas informativas**, situadas en distintos puntos del municipio los **sábados** del mes de **junio** (días 6, 13, 20 y 27) en horario de **10 a 13 horas**. Estos

boletos podrán depositarse durante todo el periodo de duración de la campaña.

Los boletos de participación que no sean depositados en algunas de las urnas de las carpas informativas antes de las 12:00 del día 27 de junio, serán declarados nulos para el sorteo.

En estas carpas, los participantes podrán conseguir bolsas reutilizables con la imagen de la campaña. Esta acción se detallará en el punto 1.2.

1.1.3. Sorteo de premios.

El **sábado 27 de junio de 2026 a las 13:30 horas** se celebrará un **gran sorteo** en un acto público organizado en la carpa informativa ubicada en la Plaza San José donde se extraerán aleatoriamente boletos con los que se repartirán 2.147 € de la siguiente manera:

- **3** premios de **299 €.**
- **5** premios de **150 €.**
- **10** premios de **50 €.**

En este acto estarán presentes representantes de los establecimientos participantes, así como personal técnico del Ayuntamiento de Iznájar y la Estación Náutica Lago de Andalucía.

Las personas agraciadas serán informadas en el mismo momento mediante llamada telefónica realizada al número que indique en la papeleta premiada.

1.1.4. Gestión de los premios.

Las personas premiadas deberán recoger el documento acreditativo de su premio en el **Área de Desarrollo** del Ayuntamiento de Iznájar en los días posteriores.

Los vales monetarios deberán gastarse única y exclusivamente en comercios adheridos a esta campaña.

Las personas premiadas tendrán que solicitar facturas a los comercios participantes hasta alcanzar el valor del premio obtenido.

Una vez reunidas las facturas que importen la cuantía del premio obtenido, las personas premiadas deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Iznájar una instancia genérica solicitando el pago del premio obtenido, adjuntando todas las facturas y el documento acreditativo del premio que le fue entregado en el Área de Desarrollo.

Las facturas presentadas y por tanto las compras con cargo al premio obtenido pueden abarcar desde el día de comienzo de la presente campaña (30 de mayo de 2026) hasta el día **31 de octubre** de 2026.

1.1.5. Edades de participación.

Podrá participar en el sorteo toda persona de cualquier edad que haya obtenido papeletas de los comercios participantes. En caso de resultar premiada una papeleta con datos de un menor de edad, deberá ser su padre/madre o representante legal quien tramite y gestione el cobro de dicho premio.

1.1.6. Recogida de boletos para comerciantes

Los establecimientos adheridos a la campaña deberán recoger las papeletas a repartir entre su clientela en la Oficina del Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar, con un mínimo de 500 boletos por establecimiento y hasta agotar el total de boletos existentes.

1.2. “Late + sostenible”

La segunda acción de “Iznájar Late Contigo” consistirá en la fidelización de la clientela y la promoción de hábitos de consumo responsables mediante la entrega de **bolsas reutilizables con la imagen de la campaña “Iznájar Late Contigo”**.

1.2.1 Requisitos de obtención.

Los clientes que acrediten **compras semanales** (de sábado a sábado) **superiores a 60 €** sumando los tickets de todos los comercios adheridos recibirán una bolsa reutilizable de la campaña. Cada persona podrá recibir hasta un **máximo de tres bolsas** a lo largo de la campaña.

1.2.2. Cuándo y dónde se recogen las bolsas.

La entrega de bolsas se realizará cada sábado del mes de junio en los mismos puntos donde se depositan los boletos, es decir, en las carpas informativas ubicadas en Plaza de San José, Plaza de la Venta y Puerta de la Muela, en horario de 10 a 13 horas.

1.2.3. Validación de boletos

La validación de las compras se realizará mediante la presentación de los tickets correspondientes, por lo que es esencial que estos estén bien conservados y sean traídos físicamente a una de las tres carpas informativas.

Los tickets deberán contener información como **fecha**, **importe** y **datos del comercio** que lo emite, con el fin de poder validarlo correctamente. Si esta información esencial no aparece de forma clara o es ilegible, el ticket no será válido.

El cliente es el único responsable del estado de conservación de sus tickets.

1.2.4. Sorteo extra para poseedores de una bolsa

Aquellas personas que ya hayan obtenido una primera bolsa reutilizable y acudan de nuevo a una carpa con un mínimo de 6 boletos, entrarán en un sorteo extra, con más posibilidades de ganar. Se sortearán:

- 3 bonos de **10 accesos a la Piscina Municipal** de Iznájar para la temporada 2026.
- 3 vales de **2 meses gratuitos en el Gimnasio Municipal o en Gimnasia de Mantenimiento.**

Los trabajadores de las carpas se encargarán de tomar los datos necesarios al cliente para su participación en este sorteo extra.

2. Cómo participar siendo un comercio/empresa

Podrá participar en esta campaña todo aquel comercio/empresa con sede o que desarrolle su actividad en el municipio de Iznájar. Para ello será requisito obligatorio inscribirse rellenando el siguiente formulario electrónico:

<https://forms.gle/NHpkwdzuDgs8ABCx5>

3. Plazo de inscripción para comercios/empresas

El plazo máximo para inscribirse como “Comercio/empresa adherida a la campaña” será el día **18 de mayo, lunes, a las 23:59 h.**

4. Compromiso de promoción comercial

Los establecimientos participantes deberán crear al menos una publicación semanal en sus redes sociales (Instagram, Facebook, TikTok o Whatsapp) para promocionar la campaña e incentivar las compras en sus comercios, con libertad de creación de contenido o pudiendo usar las imágenes que se les proporcione desde el Ayuntamiento de Iznájar, pero siempre manteniendo el eslogan de la campaña.

Todas las publicaciones deberán incluir la etiqueta **#iznajarlatecontigo** y deberán etiquetar o mencionar al Ayuntamiento de Iznájar para la verificación del compromiso.

5. A los establecimientos adheridos se les entregará:

- a. Las bases de la campaña, que deberán estar expuestas al público en su local.
- b. Cartel indicativo “Comercio/empresa adherido a la campaña “Iznájar Late Contigo”” que deberá estar expuesto en la fachada o escaparate de su local.
- c. Papeletas para el “Gran sorteo Compra y Late” hasta el límite marcado en las bases.
- d. Una bolsa reutilizable que se mantendrá visible en cada establecimiento como elemento promocional.

6. Protección de datos

El Ayuntamiento de Iznájar informa que en cumplimiento de la LOPD podrá utilizar los datos de las empresas inscritas o de las personas participantes únicamente con fines informativos y de promoción de acciones o programas municipales. Las personas o empresas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

7. Modificación de las bases

El Ayuntamiento podrá modificar las presentes bases durante la vigencia del concurso si fuera necesario para aclarar o concretar

algún punto que pudiera haber generado dudas o diversas interpretaciones. Nunca para modificar aspectos sustanciales de la campaña.

8. Aceptación de las bases

La participación en esta campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones interpretativas que de las mismas se efectúen por parte del Ayuntamiento de Iznájar.

Iznájar, a 11 de mayo de 2026.
Ayuntamiento de Iznájar.

IZNÁJAR **LATE** CONTIGO

Impulsa y financia:



Colaboran:

